



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Expediente n.º: 270/2026

RESOLUCIÓN

Visto que la Línea nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-0004, de 8 de enero de 2026, contempla la concesión directa de subvenciones nominativas consistentes en actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como, en su caso, actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo.

Visto que consta en el expediente, que las referidas entidades han declarado responsablemente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiendo presentado la documentación necesaria a efectos de la concesión de las subvenciones directas previstas en el Presupuesto municipal para 2026, así como en el Plan Estratégico de subvenciones.

Visto que las Asociaciones reúnen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones para obtener la condición de beneficiarios de la subvención indicada.

Visto el informe jurídico, así como el de Fiscalización previa, de fecha 21 de mayo de 2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Alcaldesa de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO. Otorgar la subvenciones directas nominativas que seguidamente se relacionan por importe de 2.000,00 € cada una y con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto General que se relacionan:

APLICACIÓN PRESUP.	BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE
01 2310 48904	Asociación de Mayores de VDLT	Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo.	2.000,00 €
01 2310 48905	Asociación la Petanca de VDLT	Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como actividades propias de la asociación dirigidas al fomento de la actividad	2.000,00 €

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

DECRETO
Número: 2026-0454 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 9MMVHR2N2TPL552AKXZNOVW4D4G
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

		asociativa, la cultura, las tradiciones...	
20 2310 48906	Asociación de Mujeres de VDLT	Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo.	2.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en los correspondientes convenios, en el que se detallan las obligaciones y compromisos de los beneficiarios para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a la presente.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 31/12/2026, debiendo presentar antes del indicado plazo en el Registro telemático del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

Cuenta justificativa simplificada, debidamente formalizada mediante firma digital por el representante, que comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas (especificando unidades) y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villanueva de la Torre, en fecha al margen.

La Alcaldesa,

Fdo.- M^a Sonsoles Rico Ordoñez





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANEXO

MODELO GENERAL DE CONVENIO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE Y LA ASOCIACIÓN REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA EN EL MUNICIPIO

Villanueva de la Torre a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, D^a Sonsoles Rico Ordoñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara), C.I.F. P1938600B, que interviene en nombre y representación del citado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales.

Y de otra,, en nombre y representación de la Asociación ".....", con CIF, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro municipal de asociaciones de Villanueva de la Torre con el nº

Actuando todos los comparecientes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La participación ciudadana es uno de los ejes básicos de la sociedad, fomentando e instaurando mecanismos y procedimientos para promover el respeto y la profundización de los derechos de las personas, que aumenten la intervención de la ciudadanía, fortalezcan la democracia y permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto, resulta necesaria la participación de los vecinos y vecinas, a través de las entidades y asociaciones, que componen el tejido asociativo de Villanueva de la Torre, para preservar y enriquecer la realidad social y cultural del municipio.

Es en este marco, es donde el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre despliega su acción de fomento del tejido asociativo, promocionando la realización de actividades de interés social por parte de las Asociaciones, en colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en materia de festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como también para:

() *Actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo (Asociaciones de Mayores, Jubilados o Mujeres).*

() *Actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa, la cultura, las tradiciones... (Asociaciones Culturales o Deportivas).*

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

DECRETO
Número: 2026-0454 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 9MMWHR2N2TPL562AKXZNOVW4D4G
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en cumplimiento del artículo 9.2 de la Constitución Española, y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ámbito de sus competencias, promueve la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, reconociendo el derecho de las asociaciones vecinas para participar y colaborar en la gestión municipal.

SEGUNDO.- La Alcaldía de Villanueva de la Torre aprobó, mediante Decreto nº 2026-0004, de 8 de enero de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, estableciéndose la siguiente previsión:

APLICACIÓN PRESUP.	AREA GESTORA	BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	PROC. DE CONCESIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	FUENTE FINANC.	IMPORTE
01 2310 48904	Participación Ciudadana	Asociación de Mayores de VDLT	Concesión directa/convenio	2	Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo.	R.O.	2.000,00 €
01 2310 48905	Participación Ciudadana	Asociación la Petanca de VDLT	Concesión directa/convenio	2	Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como actividades propias de la asociación dirigidas al fomento de la actividad asociativa, la cultura, las tradiciones...	R.O.	2.000,00 €
20 2310 48906	Participación Ciudadana	Asociación de Mujeres de VDLT	Concesión directa/convenio	2	Concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo.	R.O.	2.000,00 €

El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2026, prevé nominativamente la concesión directa de subvención a la Asociación de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, por importe de 2.000,00 €.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), considera las subvenciones como, toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la administración local a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

En virtud de todo ello, los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para obligarse, y, por tanto, para formalizar el siguiente Convenio de Colaboración con un objeto común, la colaboración con el ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en la realización de diferentes eventos municipales, así como la dinamización de la población de Villanueva, y en concreto de los sectores poblacionales a los que representan y que son integrantes activos de su asociación.

CLÁUSULAS

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

DECRETO
Número: 2026-0454 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 9MMVHR2N2TPL562AKXZNOVWWD4G
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular el régimen de concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal de 2026, a la Asociación, con CIF, así como los medios de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y la Asociación para la realización de actividades de interés social.

Objeto: Esta subvención está destinada a la realización de actividades de interés social, en colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en materia de festejos, eventos culturales y/o deportivos... Así como también para:

() *Actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa e integración social del colectivo (Asociaciones de Mayores, Jubilados o Mujeres).*

() *Actividades propias de la asociación dirigidas al sector de población asociado, tendentes al fomento de la actividad asociativa, la cultura, las tradiciones... (Asociaciones Culturales o Deportivas).*

Importe de la subvención: 2.000,00 €

Consignación presupuestaria: Aplicación presupuestaria

SEGUNDA.- Duración

El presente convenio tendrá vigencia desde el mismo día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2026, y abarcará todos los gastos realizados desde el 1 de enero de 2026. No es posible su prórroga.

TERCERA.- Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación, con CIF Podrán ser beneficiarios de la subvención, las Asociaciones sin fin de lucro que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2007 Ley General de Subvenciones y disposiciones concordantes.

A tal fin, y previamente a la concesión de la subvención correspondiente, la Asociación deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones Tributarias con Hacienda (estatal, autonómica y municipal) y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.e de la ley 39/2007 General de Subvenciones.

- CIF de la Asociación.

- Declaración Responsable indicativa de que los Estatutos de la Asociación permanecen en vigor, y no ha habido modificaciones en los mismos. En caso de haberse producido modificaciones, deberán presentar.

a. Inscripción de la modificación en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha.

b. Inscripción de la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Declaración Responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y en concreto:

a. Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los art. 5 y 6 de la ley Orgánica 1/2002, d3 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

DECRETO
Número: 2026-0454 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 9MMVHR2N2TPL562AKXZNOVW4D4G
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

La subvención concedida, será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos, obtenidos por otros entes públicos o privados, para la misma finalidad, siempre que el importe total de las subvenciones o ayudas recibidas no supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 LGS).

QUINTA.- Gastos subvencionables

Solo serán subvencionables los gastos que respondan a la finalidad y/o objeto de la subvención concedida, descrita en la cláusula primera del presente convenio, esto es, gastos relacionados con las diferentes actividades en colaboración con el ayuntamiento de Villanueva de la Torre (comidas populares, contrataciones de espectáculos musicales, materiales y gastos relacionados con las celebraciones del 8M y 25 N, adquisición de flores, celebración del día del mayor, etc). Así como gastos destinados a las propias actividades de la asociación, que vayan destinadas a sus socios y socias (contratación de autobús en viajes culturales, comidas de socios y socias, placas conmemorativas, contratación de ponencias o cursos destinados al sector poblacional al que representan, etc.)

Quedan excluidos los gastos de inversión, así como los gastos indicados en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones (gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, intereses deudores de las cuentas bancarias...).

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Una vez concedida la subvención el Ayuntamiento publicará la información contenida en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la LGS, en los términos establecidos en el art. 20 del mismo texto legal. Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Planificación de la acción y la metodología y coordinación con la Asociación.
2. Apoyo, acompañamiento y asesoramiento.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La Asociación se compromete a:

- Destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención.
- A difundir la colaboración del Ayuntamiento en los términos de la cláusula novena.
- A justificar la subvención en los términos de la cláusula octava del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención de este Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de control financiero.
- La Asociación y su personal se comprometen a no recibir beneficio económico por las labores en lo relacionado con este Convenio.

OCTAVA.- Justificación

Antes del día 31 de diciembre de 2026, la Asociación deberá proceder a la justificación de la subvención concedida, debiendo para ello presentar la documentación justificativa de los gastos realizados, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de la





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Torre junto con la documentación acreditativa del gasto realizado.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la Sede electrónica cuya dirección es la siguiente: [https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/](https://villanuevadelatorre.sedeelectronica.es/) y será la siguiente:

Cuenta justificativa simplificada, debidamente formalizada mediante firma digital por el/la representante, que comprenderá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas (especificando unidades) y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil en los términos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, de aprobación del Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener en todo caso los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el beneficiario de la subvención, identificado mediante nombre y NIF.
- Identificación del proveedor mediante nombre y NIF.
- Número y fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado.
- Descripción suficiente del concepto de gasto.
- Importe, detallando base imponible e IVA o, en su caso, referencia del proveedor de que el IVA, está incluido en el precio total.

NOVENA.- Pago anticipado y exención de garantía.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en el plazo máximo de 1 mes a partir de la firma del Convenio, abonará anticipadamente el 100% de la subvención otorgada. Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la beneficiaria, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

Se producirá la pérdida al derecho al cobro total de subvención concedida, y la obligación de la devolución del pago anticipado realizado, en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos para su justificación o concurrencia de algunos de las causas establecidas en el art. 37 de la Ley de Subvenciones, procediéndose al inicio del correspondiente expediente de reintegro de la subvención.

DÉCIMA.- Publicidad

La entidad Beneficiaria deberá cumplir con las medidas de difusión y publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. A tal efecto, en el material o en la documentación informativa, objeto de la presente subvención se tendrá que hacer constar, una mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mediante la colocación del anagrama o escudo municipal.

Esta obligación deberá acreditarse con motivo de la justificación mediante carteles,





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

fotografías, enlaces a redes o cualquier otra forma que se estime pertinente en función de la medida de difusión utilizada.

UNDÉCIMA.- Resolución

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel hubiese sido detectado.

DUODÉCIMA.- Infracciones y Sanciones

El régimen sancionador aplicable a esta subvención será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de vigente aplicación.

DÉCIMOTERCERA.- Inspección y Control

La entidad beneficiaria se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en relación a la actividad subvencionada.

En cumplimiento de la legislación vigente, el Ayuntamiento publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la concesión de la presente subvención y comunicará al Tribunal de Cuentas la firma del presente convenio.

DÉCIMOCUARTA.- Naturaleza

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, tendrán naturaleza administrativa y serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.

DECRETO
Número: 2026-0454 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 9MMWHR2N2TPL562AKXZNOIWWID4G
Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Pza. Mayor, s/n, Villanueva de la Torre. 19209 (Guadalajara). Tfno. 949260494. Fax: 949261295

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>

